



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**ACUERDO DE CONCEJO NRO. 076-2014-MPH/CM.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del veintinueve de Agosto del 2014, el Dictamen Nro. 02-2014-MPH-SR-PCDE, sobre Aprobación en vías de regularización la aplicación de la ley Nro. 29337, PROCOMPITE, para co financiar propuestas productivas de categoría A y Aprobar el monto de S/. 227,000 Nuevos soles, para el financiamiento de los proyectos seleccionado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en sesión ordinaria de fecha 19 de febrero del 2013, se aprobó el dictamen de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto, sobre modificaciones presupuestales en el nivel institucional donde se incorpora y se programa los gastos de los saldos del balance del año fiscal 2012, sin embargo, en el Acta de la Sesión el Regidor Guido Palomino, refiere que en los gastos se programa el monto de S/. 400,000 Nuevos Soles, para las cadenas productivas referidas a la artesanal para ser ejecutadas en cumplimiento de la Ley PROCOMPITE, sin embargo, a la hora de tomar el acuerdo no se precisa el proyecto ni se especifica dicho presupuesto.

Que, resultado de las deliberaciones de la Sesión Ordinaria precitada, se emite el Acuerdo del Concejo Municipal No. 009-2013-MPH/CM, donde en parte de los acuerdos solo se menciona la modificación del Presupuesto en el nivel institucional por incorporación de saldo de balance 2012, posteriormente a tenor del acuerdo del concejo emite la Resolución de Alcaldía No. 95 – 2013-MPH/A, donde se resuelve autorizar la incorporación de fondos y la programación de gastos, señalando en el quinto considerando que estaría comprendida PROCOMPITE en la línea de textiles por la suma de S/. 422,720.00 Nuevos Soles.

Que, en cumplimiento de las normas acotadas, se procedió con la implementación y ejecución de PROCOMPITE 2013 y de acuerdo a las bases del concurso y cronograma establecido, actualmente se encuentra en el proceso de EJECUCIÓN, etapa en el cual se procedió con las compra de los bienes y en acto público se ha hecho la entrega de estos bienes y la firma de convenio para la entrega de activos a las dos asociaciones ganadoras (Agentes Económicos Organizados) con Propuestas Productivas Ganadoras en el Concurso PROCOMPITE 2013, así mismo se encuentra en el proceso de fortalecimiento de capacidades de acuerdo a lo solicitado en los planes de negocio por cada asociación ganadora.

Que, sin embargo, el Acuerdo de Consejo Municipal N° 009-2013-MPH/CM de fecha 19-Feb-2013, mediante el cual se aprueba en PROCOMPITE no especifica claramente el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas bajo el marco de



PROCOMPITE, quedando claro que solo en Sesión de Consejo de 19-Feb-2013 el Regidor Guido Palomino manifiesta que este componente de PROCOMPITE cuesta 400,000 soles, conforme se describe en la parte de antecedentes, párrafo primero del presente documento. Cabe aclarar que existe la Resolución de Alcaldía N°95-2013-MPH/A de 20-Feb-2014 donde se establece en la parte considerativa que **se aprueba el presupuesto para la línea de Textiles y Artesanía por S/. 422,720.00...**

Que, con MEMORANDO N° 811-2013-MPH/17, de fecha 01 de octubre del 2013 remitido por la Unidad de Planificación y Presupuesto, se comunica que por medidas de austeridad y transferencias deficitarias el presupuesto previsto en el presupuesto institucional para el proyecto "2.0001621 Estudios de pre inversión" – Sec. Fun. 133 PROCOMPITE, es por el monto de S/.127,167.00 (S/.858.00 en FONCOMUN distrital, S/. 91,032.00 en RDR, S/. 26,886.00 en Impuestos Municipales, S/. 3,998.00 en Canon Minero y S/. 4,393.00 en Canon Forestal).

Que, en tal sentido a fin de contar con el Acuerdo de Consejo requerido por la normatividad de PROCOMPITE y otorgarle la formalidad del proceso de implementación del PROCOMPITE es necesario que se suscriba un Acuerdo de Consejo Aclaratorio, donde se determine el monto de cofinanciamiento de PROCOMPITE (S/.227,000.00).

Que, puesto a debate en el pleno del concejo y oído las posiciones de los señores regidores se somete a votación El Dictamen Nro. 02-2014-MPH-SR-PCDE, DESAPROBÁNDOSE por Abstención de la Mayoría, con la siguiente votación a favor del dictamen favorable los regidores: Lamilla, Jayo, Martínez y de la Cruz, en contra: Edgar Lagos, Abstenciones: Valenzuela, Roger Mendoza, Dina Mendoza, Pujaico, Prado y Calderón

Que de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto por mayoría de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESAPROBAR** el dictamen Nro. 02-2014-MPH/SR-PCDE, que dictamina favorable aprobar la Aplicación de la Ley Nro. 29337 de apoyo a la competitividad PROCOMPITE, para co financiar propuestas productivas de categoría A y Aprobar el monto de S/. 227,000 Nuevos soles, para el financiamiento de los proyectos seleccionado.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General la comunicación e implementación del presente acuerdo, conforme ha sido aprobado.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBÍA  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUAMANGA  
AMILCAR HUANCHURI TUEROS  
ALCALDE